



Expediente:	2021/00008609E
Denominación:	CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEFINIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRETERA FV-207 ENTRE LOS PP.KK. 7+050 Y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)".
Asunto:	PROVIDENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO.
Referencia:	OFG

PROVIDENCIA

Atendiendo a que el Cabildo de Fuerteventura tiene entre sus funciones, bien por ser propias o transferidas, la conservación y mantenimiento de la red insular de carreteras, excluida la red municipal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5.1, 10 y 20 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, el artículo 2 del Decreto 157/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras y el Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional, se ha elaborado -a partir de las necesidades planteadas por el Servicio de Carreteras- el correspondiente proyecto para llevar a cabo actuaciones de rehabilitación superficial del firme en el siguiente tramo de la red insular de carreteras:

- **Carretera FV-207 entre los pp.kk. 7+050 y 10+750 (Tefía – Glorieta Almácigo)**

Asimismo, estas actuaciones han sido incluidas dentro de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura para la anualidad 2020, adjuntándose a la presente providencia copia del correspondiente convenio y demás documentación complementaria.

En consecuencia, a la vista de que existen en el vigente presupuesto partidas presupuestarias con capacidad para acometer los trabajos definidos en el proyecto que recoge las actuaciones indicadas previamente y, teniendo presente que la justificación de la inversión global realizada con cargo al Programa FDCAN para la Anualidad 2020 deben aplicarse antes del 31 de julio de 2022 y justificarse con carácter previo al 31 de octubre de 2022, por la presente, procédase a llevar a cabo las actuaciones preparatorias que permitan determinar la necesidad de celebrar un procedimiento de adjudicación para la contratación de las obras, toda vez que el objeto del contrato es necesario para el cumplimiento y realización de fines institucionales de esta Administración.

Entre tales actuaciones, elabórese informe-propuesta justificativa para la tramitación de urgencia del expediente al objeto de poder cumplir con los plazos señalados.

Firmado electrónicamente el día 25/02/2022 a las 5:54:10
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025376333673572 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 413124764ecfb98a